

COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA DECISIÓN DE DESPEDIR A UN TRABAJADOR POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y DE PRODUCCIÓN CONFORME AL ART. 52 C) DEL E.T.

EMPRESA: (1)
(2)

A/A. Delegado de Personal/Comité de Empresa (4)

En (....), a (....) de (....) de (....).

Muy Srs./Sras. nuestros/as:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto el art. 53.1 del Estatuto de los Trabajadores, ponemos en su conocimiento, que en fecha de..... de.....de..... se le ha comunicado al trabajador de esta Empresa D./D^a, que el próximo díade.....de..... (debe existir un plazo mínimo de 15 días) quedará extinguida la relación laboral que mantiene con la empresa; extinción que se produce al amparo de lo previsto en el Art. 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Como ustedes saben, y como se ha explicado también al trabajador, las razones y causas que motivan la resolución del contrato son las siguientes:(3)

.....
..... (Indicar si son causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y exponerlas de forma precisa, clara y detallada).

No obstante, y en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo N° 447/2022, de 17 de Mayo, se acompaña copia de la carta remitida al trabajador.

Les rogamos que, en cumplimiento de la normativa vigente, y a efecto de nuestra constancia y archivo, acusen recibo del presente escrito.

Atentamente,

POR LA EMPRESA

Recibí el (....) de (....) de (....)

(....)

EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

(....)

Fdo.: Nombre y apellidos
Sello de la empresa

Fdo.: Nombre y apellidos

(1) Razón social y domicilio de la empresa.

(2) Departamento o cargo de quien remite el documento.

(3) Indicar si son causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y exponerlas de forma precisa, clara y detallada.

(4) La comunicación de la decisión de extinguir el contrato por causas objetivas previstas en el Art. 52 c) del E.T. debe ponerse en conocimiento de los representantes de los trabajadores obligatoriamente, acompañando una copia de la carta de despido, porque, si no se hiciese, el despido será declarado improcedente.

Legislación

Art. 52 R.D.L. 2/2015 Estatuto Trabajadores.

Art. 53 R.D.L. 2/2015 Estatuto Trabajadores.